

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° I * ALFAJOREROS *** JULIO 2020**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:	ASIG.REMUN.			
	BASICOS	ADICIONAL PARITARIA	SOLIDARIO.REM.	ADICIONAL
A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	Julio'20	2016/2017	Dto14/2020	PARITARIA
			Febrero'20	Marzo'20
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.983,70	\$ 29,57	\$ 160,00	\$ 61,04
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.831,10	\$ 27,29	\$ 160,00	\$ 56,34
Encargado de Sección	\$ 1.673,89	\$ 24,94	\$ 160,00	\$ 51,50
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.599,90	\$ 23,84	\$ 160,00	\$ 49,23
Oficial*.....	\$ 1.525,92	\$ 22,74	\$ 160,00	\$ 46,95
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.405,70	\$ 20,95	\$ 160,00	\$ 43,25
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.387,20	\$ 20,67	\$ 160,00	\$ 42,68
Chofer.....	\$ 1.387,20	\$ 20,67	\$ 160,00	\$ 42,68
Medio Oficial	\$ 1.313,22	\$ 19,57	\$ 160,00	\$ 40,41
Sereno	\$ 1.257,73	\$ 18,74	\$ 160,00	\$ 38,70
Ayudante	\$ 1.211,49	\$ 18,05	\$ 160,00	\$ 37,28
Peón	\$ 1.128,26	\$ 16,83	\$ 160,00	\$ 34,72
B OTRAS CATEGORIAS				
Supervisora	\$ 1.405,70	\$ 20,95	\$ 160,00	\$ 43,25
Calificada.....	\$ 1.266,98	\$ 18,88	\$ 160,00	\$ 38,98
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$ 1.202,24	\$ 17,91	\$ 160,00	\$ 36,99
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$ 1.091,26	\$ 16,26	\$ 160,00	\$ 33,58
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$ 924,80	\$ 13,78	\$ 160,00	\$ 28,46
C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-				
D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-				
E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	MENSUAL			
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 45.777,60	\$ 682,93	\$ 4.000,00	\$ 1.408,53
Encargado de Sección	\$ 37.223,20	\$ 555,32	\$ 4.000,00	\$ 1.145,32
Administrativo.....	\$ 36.067,20	\$ 538,07	\$ 4.000,00	\$ 1.109,75
Vendedor y/o Cajero	\$ 34.680,00	\$ 517,39	\$ 4.000,00	\$ 1.067,07
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 32.136,80	\$ 479,43	\$ 4.000,00	\$ 988,82
Auxiliar en Ventas	\$ 29.086,57	\$ 433,91	\$ 4.000,00	\$ 894,97

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1.5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° I * ALFAJOREROS *** AGOSTO 2020**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:	BASICOS		ADICIONAL PARITARIA		ASIG.REMUN.	
	<u>Agosto'20</u>	<u>2016/2017</u>	<u>SOLIDARIO.REM.</u>	<u>ADICIONAL</u>	<u>Dto14/2020</u>	<u>PARITARIA</u>
A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:			<u>Febrero'20</u>	<u>Marzo'20</u>		
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*	\$ 2.014,22	\$ 29,57	\$ 160,00	\$ 30,52		
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*	\$ 1.859,28	\$ 27,29	\$ 160,00	\$ 28,17		
Encargado de Sección	\$ 1.699,64	\$ 24,94	\$ 160,00	\$ 25,75		
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.624,52	\$ 23,84	\$ 160,00	\$ 24,61		
Oficial*	\$ 1.549,40	\$ 22,74	\$ 160,00	\$ 23,48		
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.427,33	\$ 20,95	\$ 160,00	\$ 21,63		
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.408,55	\$ 20,67	\$ 160,00	\$ 21,34		
Chofer.....	\$ 1.408,55	\$ 20,67	\$ 160,00	\$ 21,34		
Medio Oficial	\$ 1.333,42	\$ 19,57	\$ 160,00	\$ 20,20		
Sereno	\$ 1.277,08	\$ 18,74	\$ 160,00	\$ 19,35		
Ayudante	\$ 1.230,13	\$ 18,05	\$ 160,00	\$ 18,64		
Peón	\$ 1.145,62	\$ 16,83	\$ 160,00	\$ 17,36		
B OTRAS CATEGORIAS						
Supervisora	\$ 1.427,33	\$ 20,95	\$ 160,00	\$ 21,63		
Calificada.....	\$ 1.286,47	\$ 18,88	\$ 160,00	\$ 19,49		
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$ 1.220,74	\$ 17,91	\$ 160,00	\$ 18,50		
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$ 1.108,06	\$ 16,26	\$ 160,00	\$ 16,79		
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$ 939,03	\$ 13,78	\$ 160,00	\$ 14,23		
C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-						
D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-						
E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	MENSUAL					
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 46.481,99	\$ 682,93	\$ 4.000,00	\$ 704,27		
Encargado de Sección	\$ 37.795,96	\$ 555,32	\$ 4.000,00	\$ 572,66		
Administrativo.....	\$ 36.622,17	\$ 538,07	\$ 4.000,00	\$ 554,88		
Vendedor y/o Cajero	\$ 35.213,63	\$ 517,39	\$ 4.000,00	\$ 533,54		
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 32.631,29	\$ 479,43	\$ 4.000,00	\$ 494,41		
Auxiliar en Ventas	\$ 29.534,05	\$ 433,91	\$ 4.000,00	\$ 447,49		

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1.5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° I * ALFAJOREROS *** SEPTIEMBRE 2020**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	<u>BASICOS</u> <u>Septiembre'20</u>	<u>ADICIONAL PARITARIA</u> <u>2016/2017</u>	<u>SOLIDARIO.REM.</u> <u>Dto14/2020</u> <u>Febrero'20</u>
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*	\$ 2.044,72	\$ 29,57	\$ 160,00
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*	\$ 1.887,44	\$ 27,29	\$ 160,00
Encargado de Sección	\$ 1.725,38	\$ 24,94	\$ 160,00
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.649,12	\$ 23,84	\$ 160,00
Oficial*	\$ 1.572,86	\$ 22,74	\$ 160,00
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.448,94	\$ 20,95	\$ 160,00
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.429,88	\$ 20,67	\$ 160,00
Chofer.....	\$ 1.429,88	\$ 20,67	\$ 160,00
Medio Oficial	\$ 1.353,62	\$ 19,57	\$ 160,00
Sereno	\$ 1.296,42	\$ 18,74	\$ 160,00
Ayudante	\$ 1.248,76	\$ 18,05	\$ 160,00
Peón	\$ 1.162,97	\$ 16,83	\$ 160,00

B OTRAS CATEGORIAS

Supervisora	\$ 1.448,94	\$ 20,95	\$ 160,00
Calificada.....	\$ 1.305,95	\$ 18,88	\$ 160,00
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$ 1.239,23	\$ 17,91	\$ 160,00
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$ 1.124,84	\$ 16,26	\$ 160,00
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$ 953,25	\$ 13,78	\$ 160,00

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

	<u>MENSUAL</u>		
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 47.185,88	\$ 682,93	\$ 4.000,00
Encargado de Sección	\$ 38.368,31	\$ 555,32	\$ 4.000,00
Administrativo.....	\$ 37.176,75	\$ 538,07	\$ 4.000,00
Vendedor y/o Cajero	\$ 35.746,88	\$ 517,39	\$ 4.000,00
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 33.125,44	\$ 479,43	\$ 4.000,00
Auxiliar en Ventas	\$ 29.981,54	\$ 433,91	\$ 4.000,00

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1.5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-